

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 625 /

AUTORIZA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE PUESTO CON VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 29 Febrero del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza la instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz, que se indica.-

El Memo N° 0169 de fecha 22/02/2012 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad prorrogar de instalación y funcionamiento de puesto con Venta de Seguros Automotriz que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **LORENA CECILIA URBINA SAN JUAN**, Rut.N° **9.640.381-K**, para el funcionamiento e instalación de Puesto N° 07, con **"VENTA DE SEGUROS AUTOMOTRIZ"**, a contar del 01 al 31 de Marzo de 2012, a ubicarse en B.N.U.P., en Frontis Municipal, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/KPB/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.